- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- El Comité evaluará conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"
- **El Comité Evaluará conforme a lo Estipulado en la Resolución DNCP N° 956/2016 de fecha 01/04/2016.**

La presente adenda forma parte integral del llamado a Contratación Directa Nº 303.624"Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE